

**Acta Comisión de Régimen Interior y Personal  
24-06-2025**

**ASISTENTES**

**POR PARTE DE DIPUTACIÓN**

**Presidente**

D. José Antonio de Miguel Nieto (PP)

**Vocales**

D. M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras (PP)

D. Daniel García Martínez (PP)

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (PP)

D<sup>a</sup> Laura Prieto Arribas (PP)

D. Juan Ramón Soria Marina (PP), en sustitución de D. Sergio Frías Pérez

D<sup>a</sup>. Luisa Belén Antón Antón (PSOE)

D. José Manuel Yubero Lafuente (PSOE)

D. José Javier Gómez Pardo (PSOE)

D. Juan José Delgado Soto (PSOE)

D. Eduardo Álvarez García (VOX)

En la sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, siendo las diez horas, asisten a la sesión ordinaria de la COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR y PERSONAL, celebrada presencialmente bajo la Presidencia del Sr. D. José Antonio de Miguel Nieto.

Actúa como Secretaria la funcionaria D<sup>a</sup> Ana Julia Gil García, por delegación del Sr. Secretario.



Se informa a los asistentes de que el contenido de la reunión será grabado. Abierta la sesión, se procedió conforme al orden del día de la convocatoria.

### **1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Sometida a la aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 29/04/2025, se plantea la siguiente modificación:

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): En el punto 4 al final, puntualizar que quienes advierten que el personal de Servicios Sociales con la redacción anterior no podía acogerse a los 10 días de teletrabajo no reglado fueron los Diputados del Grupo Socialista, no la Diputada Laura Prieto como parece constar. En el acta no está claro el matiz.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Se recoge la aclaración.

Se procede a la aprobación del acta por unanimidad con la modificación expuesta.

### **2.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO.**

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): En la pasada sesión de la Comisión de Régimen Interior y Personal se planteó debate en cuanto a la posibilidad de que el personal de Servicios Sociales pudiera acogerse a los diez días de teletrabajo no reglado que recoge el reglamento.

Posteriormente se presentaron escritos en este sentido por el Sindicato CSIF y del Comité de Empresa en los que se posicionan a favor.

El Equipo de Gobierno consideró procedente convocar nuevamente la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo, en un primer momento con carácter mixto el 30/05/2025 y ante la ausencia del personal funcionario, se convocaron posteriormente separadas por colectivos (funcionarios y laborales) celebrándose el 12/06/2025.

Tras la negociación llevada a cabo con los representantes de ambos colectivos, la modificación que afecta al art. 23, en el que con la redacción originaria estaban excluidos los Servicios Sociales de la aplicación de las diez jornadas de teletrabajo no reglado, pretende extenderlo no sólo al personal de Servicios Sociales sino al personal de Residencias cuyos puestos no impliquen la atención directa de los usuarios, como Director, Gobernanta, Administrador y Trabajador Social.

Aclara que otros colectivos que se encuentran excluidos del teletrabajo como los funcionarios de habilitación nacional y las jefaturas de servicio y sección con la redacción del art. 23 propuesta inicialmente podían acogerse a la solicitud de los diez días de teletrabajo no reglado.



Se da lectura a la modificación del art. .23.

El teletrabajo fue una medida que se desarrolló con anterioridad a la aprobación del Reglamento mediante un programa piloto, posteriormente en la época del COVID se comprobó que se trataba de una herramienta de gran utilidad, si bien desde la finalización de la pandemia se ha observado que era excesivo el número de jornadas de teletrabajo a la semana (3 ó 4 días por razones de conciliación).

Sobre todo, lo que se ha observado es que el teletrabajo supone una penalización para los empleados que desarrollan su jornada de forma presencial, y más en departamentos en los que hay atención al público o consultas de los expedientes por la parte política.

También se han escuchado las opiniones y observaciones sobre qué puestos son susceptibles de realizarse en la modalidad de teletrabajo, concluyendo que esta opción ha de limitarse a las jefaturas y puestos de mandos intermedios, salvo en lo que respecta a las diez jornadas de teletrabajo no regladas.

El objeto de modificación pretende:

- Reducir las jornadas que se venían desempeñando en régimen de teletrabajo.
- Simplificar la tramitación de procedimientos que tienen que ver con el teletrabajo.
- Clarificar los puestos que no pueden acceder al teletrabajo.

Da lectura a cada una de las modificaciones:

- Apartado 2 del art. 7. Puestos no susceptibles de teletrabajo.

***“Art. 7. Requisitos de los puestos de trabajo.***

2. - *No son susceptibles de ser ejercidos en la modalidad de teletrabajo permanente:*

a) *Los puestos con funciones y tareas que requieran necesariamente la prestación de servicios presenciales, entendiéndose como tales aquellos cuya prestación efectiva solo está plenamente garantizada con la presencia física del trabajador, tales como oficinas de registro y atención e información al ciudadano, Servicios Sociales, personal de centros residenciales, oficinas de turismo, parque maquinaria, campos agropecuarios, imprenta provincial y bomberos.*

b) *Los puestos de dirección de área, jefatura de servicio y sección ya se ocupen de forma definitiva o con una adscripción temporal, y que tengan establecidas funciones de dirección.*



c) *Los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que presten sus servicios en Secretaría, Intervención y Tesorería.*

d) *Aquellos otros puestos que se determinen motivadamente en el estudio y análisis de las relaciones de puestos de trabajo o en las plantillas orgánicas, previa negociación con las organizaciones sindicales.”*

- Art. 8. Relativo a la ampliación del plazo de prórrogas:

***“Artículo 8 párrafo segundo. Duración del régimen de teletrabajo.***

*La duración máxima de cada prórroga será de dos años, pudiéndose solicitar tantas prórrogas como se desee, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas.”*

- Art. 18. Distribución de la jornada.

***“Artículo 18.- Distribución de la jornada.***

*1.- Lo trabajadores/as que tengan concedido teletrabajo prestarán sus servicios de forma presencial cuatro días a la semana y en teletrabajo un día, de acuerdo con lo previsto en el plan individual de teletrabajo. Con carácter general el día de teletrabajo no podrá coincidir ni en lunes ni viernes.*

*En el caso de existir razones de conciliación de la vida familiar y laboral las jornadas de teletrabajo serán de dos días a la semana y las presenciales de tres días.*

*2.- Las jornadas de teletrabajo deberán alternarse con las presenciales. Bajo ninguna circunstancia se podrán acumular las jornadas de trabajo presencial correspondientes a otra semana.”*

- Art. 23. Jornadas anuales de teletrabajo.

***Artículo 23.- Jornadas de teletrabajo no regladas (propuesta de modificación)***

*Todos los empleados/as de la Diputación de Soria que no tengan autorizado el teletrabajo de forma permanente, ni estén dentro del apartado 7.2 a) de este Reglamento y cumplan con los requisitos del Artículo 6. “Requisitos de los empleados públicos”, dispondrán de 10 jornadas anuales de teletrabajo, las cuales podrán ser utilizadas como mejor convenga al empleado/a y su autorización queda condicionada a las necesidades del servicio.*

- Disposición Transitoria 2ª. Sustituye el texto porque ya no tiene sentido referirse al programa piloto.



***“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Adaptación de los Planes de Trabajo (propuesta de modificación)***

*A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse los Planes de trabajo a la reducción del número de jornadas en teletrabajo, para ello, los trabajadores que tengan concedido teletrabajo dirigirán en el plazo de un mes una nueva propuesta de días de teletrabajo adaptada la nueva regulación. En el mes siguiente y a la vista del informe del responsable del seguimiento, el departamento de personal procederá a dictar nuevas resoluciones de modificación del régimen de teletrabajo.”*

- Disposición Transitoria 5ª. Entrada en vigor de la modificación.

***“DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA-***

*A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse las concesiones de teletrabajo de los puestos que en el artículo 7.2 se ha excluido de prestación en régimen de teletrabajo. En estos casos simplemente se dictará una resolución dejando sin efecto dicho régimen de teletrabajo con notificación a los interesados.”*

Recalca que se aplica a puestos que no conlleven atención directa y continuada de los usuarios enumerando quienes podrían acceder: Directores, Gobernanta, Administrador y Trabajadores Sociales.

Aclara que también están incluidos los habilitados nacionales y las Jefaturas de Servicio que están excluidos del régimen general de teletrabajo pero que pueden acceder a estas diez jornadas.

Intervenciones

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): Una vez aprobado el reglamento con las modificaciones expuestas ¿se va a hacer un seguimiento anual para ver cómo funciona?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): El reglamento sigue en vigor en todo lo demás. El seguimiento es uno de los aspectos que ya contemplaba el reglamento. Los Jefes de Servicio deben hacer un informe mensual.

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): Lo que le preocupa es que la Diputación cumpla con lo que el reglamento establece.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Hay obligación por los trabajadores y por la Diputación. Es verdaderamente difícil hacer un seguimiento del teletrabajo sin tener los programas informáticos adecuados.



D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): Sugiere que se haga el seguimiento anual en esta comisión.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Van a aplicar el reglamento y van a intentar cumplir todos con la parte que corresponda.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Su grupo piensa que el teletrabajo iniciado en el 2018 es algo bueno, no quiere decir que tenga que ser siempre así.

No ha habido informes de seguimiento, muchos Jefes de Servicio dicen que han funcionado bien, tanto funcionarios como laborales han estado dispuestos a negociar, de hecho y aunque los funcionarios a una de las reuniones no fueron, en la siguiente hicieron una propuesta concreta.

La Diputación se ha negado en rotundo a negociar y ellos lo que proponen es que se siga negociando para llegar a un acuerdo.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): No es cierto que no haya habido negociación, ya que en caso contrario no hubiera habido modificación.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Solicita que se haga una negociación efectiva, la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo no es el foro adecuado para negociar, debería hacerse en una mesa de negociación, aunque reconoce que no tenga mayor trascendencia porque los miembros serían prácticamente los mismos.

Si hay postura negociadora, se debe intentar llegar a un acuerdo.

En una cuestión tan importante como el teletrabajo debe de haber una complicidad entre las partes, corregir los fallos, advertir al que pueda hacer un uso abusivo, recoger sugerencias de cada servicio, e intentar llegar a un consenso. Existe voluntad negociadora de los sindicatos.

En cuanto a los abusos, el mal trabajador lo es en presencial y teletrabajando.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): La Comisión mixta de seguimiento y Evaluación del Teletrabajo es el órgano de negociación. Se ha negociado. Furto de esa negociación son los cambios que se van introduciendo. En su día se expusieron los argumentos por los cuales se ha intentado reducir las jornadas de teletrabajo ya que eran excesivas.

El teletrabajo penaliza a los trabajadores presenciales ante requerimientos de políticos y usuarios.

No es una postura definitiva y cerrada, el reglamento es un documento vivo y de momento vamos a probar con esta opción. De aquí en un año se valorará.



De todas formas, si tan convencido está el Grupo Socialista de los beneficios del teletrabajo debería ser coherente y aplicarlo en las instituciones en las que gobierna.

D<sup>a</sup>. Luisa Belén Antón Antón (Grupo Socialista): De igual forma que se plantea que es revisable y que se puede modificar, si se es consciente de que no se ha llevado a cabo seguimiento, de que no ha habido Informes de los responsables que hayan ido en contra, ¿por qué no se les tiene en cuenta el planteamiento de los trabajadores de hacer los dos días en teletrabajo y hacer un seguimiento para comprobar si funciona?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): De momento se queda así, y se hará un seguimiento para ver si en el futuro se puede ampliar.

La Comisión de Régimen Interior y Personal, por mayoría de sus miembros (votan a favor los seis representantes del grupo popular, votan en contra los cuatro representantes del grupo socialista y se abstiene el representante del grupo VOX), dictamina favorablemente la modificación propuesta.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Explica que su voto en contra se motiva por la falta de negociación.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D<sup>a</sup>. Luisa Belén Antón Antón (Grupo Socialista): Solicita información sobre el estado de la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT).

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Se informa a la representante del Grupo Socialista de que la negociación está avanzando, recientemente se han celebrado reuniones con los representantes de los funcionarios y el organigrama está prácticamente cerrado. Concretamente hoy a las 11:30 está convocada una reunión con la empresa que ha elaborado el estudio (NUTCO) y todos los representantes de los trabajadores para continuar con la negociación.

D<sup>a</sup>. Luisa Belén Antón Antón (Grupo Socialista): Esas reuniones ¿han sido con el personal o con la empresa?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Las reuniones han sido con los representantes de los trabajadores. La empresa es la primera vez que viene en este año.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Siempre se han ofrecido a colaborar, pero no se dado participación.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Esperamos que el nuevo organigrama entre en vigor el 1 de enero de 2026.



Son muchos cambios en el organigrama de la Diputación, que afectan a áreas, a servicios, secciones y se están recogiendo las últimas propuestas para ir cerrando el documento.

Esperan llegar a un acuerdo, que supone una modificación económica importante, que habrá que llevar a cabo en fases.

Se deberá estudiar el encuadre legal de los nuevos puestos y su repercusión en el Capítulo I.

Cuando esté la valoración definitiva se verá el encaje legal para llevarlo a cabo.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): ¿Hay un cálculo económico del coste de la nueva estructura?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): En torno a los tres millones de euros.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Aconseja que el incremento retributivo sea equilibrado para evitar enfrentamientos, sobre todo en el caso de que se planteen minoraciones de retribuciones.

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Antes de su propuesta, el Equipo de Gobierno ya había decidido que los puestos a los que suponga minoración de retribuciones no se les va a aplicar.

D. Eduardo Álvarez García (Grupo VOX): En cuanto al tema de los auxiliares administrativos/administrativos que van a quedar compartidos, los afectados ¿son conocedores del cambio?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Los representantes sindicales informarán a los administrativos que pasarán a depender de Servicios Comunes de cada área.

Es un cambio de planteamiento en las funciones que va a ser más amplia.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): La sentencia de los auxiliares administrativos del proceso de estabilización ordinaria ¿qué consecuencias ha tenido?

D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Ha supuesto una reordenación de todos los puestos, la consecuencia es que ha habido más puestos que han estabilizado ya que la sentencia determina que en el caso de haber obtenido dos plazas, los afectados tienen que optar, no pueden dejar una de ellas en excedencia.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Este tema se debería de haber contemplado en las bases de los procesos selectivos. Reitera su petición de participación en la redacción de las bases.



D. José A. de Miguel Nieto (Grupo Popular): Las bases de los procesos de estabilización las han hecho los técnicos como debe ser.

Están satisfechos con el resultado de la sentencia en la medida en que supone una mayor estabilización del personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente de la Comisión, conmigo la Secretaria, de lo que yo Certifico.